

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT E N° 723-307/2023
RT

DECRETO N° **2573** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Carlos Eduardo González, CUIL 20-12121704-0, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que, el Dr. González alcanzó una antigüedad de quince (15) años como médico de guardia a la fecha 10 de octubre de 2006;

Que, por el Decreto N° 260-S-2008 se reconoció al mentado profesional el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido entre agosto de 1998 y el 30 de septiembre de 2001, y del 60% (sobre la categoría de ingreso) por el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2001 y el 31 de diciembre de 2003;

Que, el adicional por permanencia en el servicio de guardia se encuentra previsto en el artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Carlos Eduardo González a partir del 11 de octubre de 2006, correspondiendo la liquidación de dicha bonificación a partir del 21 de diciembre de 2020 por encontrarse los periodos anteriores prescriptos de conformidad a la normativa prevista en los artículos N° 2562 y N° 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Carlos Eduardo González, CUIL 20-12121704-0, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 11 de octubre de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Carlos Eduardo González, CUIL 20-12121704-0, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso a partir del 21 de diciembre de 2020, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
Dra. CLAUDIA GISELA FRANCA
Ab. Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

2573

-S-

EJERCICIO 2024

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias. -

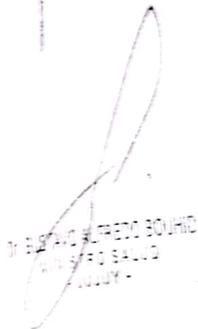
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


D. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




D. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


D. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy